

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DEL PROYECTO DE DECRETO DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL ÉXITO EDUCATIVO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización del procedimiento administrativo, se procede a elaborar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en los términos que a continuación se refieren.

El presente Proyecto de Decreto pretende ampliar, actualizar y favorecer nuevas vías para el cumplimiento de lo ya establecido en la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación y en el Decreto 167/2003, que regula y establece medidas y actuaciones de carácter compensador dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural, a minorías étnicas o culturales que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización.

A lo largo de estos años se han desarrollado e implementado recursos, programas y actuaciones dirigidas a estos colectivos, con la experiencia acumulada entendemos que la respuesta a estas necesidades no está solo en el ámbito educativo, que pasa por la colaboración con otras administraciones, a la implicación de otros colectivos del entorno y dirigirnos hacia un modelo de atención socioeducativa

De acuerdo con todos esto, el presente Proyecto de Decreto no representa una nueva actividad sino una mejora en la continuidad de las acciones compensadoras desarrolladas hasta ahora, resultado del análisis y la reflexión sobre como se ha abordado la educación compensatoria en estos años, además de la incorporación de nuevas exigencia y realidades. Por otra parte pretende unificar normativa y regular el régimen y condiciones del profesorado que desarrolla su trabajo en esta área..

Se pretende dar una mayor efectividad a las acciones, un cambio metodológico que no requiere de nuevas cargas administrativas ni modificaciones en la aplicación informática Séneca, al amparo del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz., sino de una nueva perspectiva de abordaje y una mayor amplitud de las acciones.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/11/2020 14:46:07	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eP3LPLR7559GRGURLUN7NFH6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

De todo lo expuesto, se deduce la conveniencia y oportunidad de aprobar un nuevo texto normativo que regule la atención socioeducativa del alumnado en zonas de transformación social.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,  
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/11/2020 14:46:07	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eP3LPLR7559GRGURLUN7NFH6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			